

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Comité Innova Chile
Comité Innova Chile (07)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		39.835.749
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		36.227.124
		Del Gobierno Central		36.227.124
		003 CORFO		1.478.255
		006 Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología		6.065.147
		011 Fondo de Innovación para la Competitividad - Emprendimiento		15.050.327
		013 Desarrollo Productivo Sostenible		13.633.385
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.608.615
	99	Otros		3.608.615
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
21		GASTOS		39.835.749
		GASTOS EN PERSONAL	01	2.777.623
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	810.637
		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		60.126
		01 Prestaciones Previsionales		60.126
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03, 04, 05	36.187.333
		01 Al Sector Privado		35.897.485
		005 Innovación Empresarial		17.263.073
22		006 Fomento de la Ciencia y la Tecnología		2.907.396
		009 Crea y Valida Innovación		8.894.113
		010 Escala Innovación		6.832.903
		09 A Unidades o Programas del Servicio		289.848
		005 Innovación Empresarial	06	289.848
		INTEGROS AL FISCO		10
		99 Otros Integros al Fisco		10
		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
26	01	Devoluciones		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

- | | |
|--|--------|
| a) Dotación máxima de personal | 68 |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 19.221 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 17.043 |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Comité Innova Chile
Comité Innova Chile (07)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	01

- c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas
 - Miles de \$

7
76.567

02 Incluye:

- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$

52.512

- 03 Incluye hasta \$ 344.625 miles para la contratación de personas jurídicas y/o naturales que realicen actividades de difusión y acompañamiento a potenciales beneficiarios, con la finalidad que formulen proyectos de Innovación Empresarial e I+D. Las entidades ejecutoras serán seleccionadas de conformidad con el articulado de la presente ley.
 Respecto de los recursos transferidos desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el Comité Innova Chile podrá ejecutar proyectos en los ámbitos indicados en la letra c) del artículo 4° de la Ley 21.105.

- 04 Tratándose de acciones incluidas y financiadas en convenios suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y/o Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en el marco de la ejecución del Fondo de Innovación para la Competitividad-Emprendimiento y Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología, respectivamente, se podrá imputar en este subtítulo gastos asociados a esas acciones con anterioridad a la total tramitación del(los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria en las mismas.

- 05 Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Comité Innova Chile, visada por la Dirección de Presupuestos, deberá desglosarse la asignación presupuestaria en cada uno de los programas y/o instrumentos que la conforman, especificando montos y coberturas para cada uno de ellos. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.

- 06 Incluye hasta \$ 172.148 miles para Gastos en Personal, hasta 9 personas a honorarios y/o Código del Trabajo, y hasta \$ 117.700 miles en bienes y servicios de consumo, para el diseño, la evaluación y/o seguimiento de proyectos y programas.
 La contratación de expertos extranjeros, para los fines descritos en el párrafo precedente, podrá realizarse en casos calificados, y mediante resolución fundada del Director Ejecutivo del Comité, sin sujeción a las exigencias del artículo 11 y las letras a), b), y d) del artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, del artículo 50 de la Ley N°21.325, y de los artículos 78 y 79 del Decreto N°296, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. A estos expertos, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y otros que demanden las actividades.

- 07 Semestralmente el Comité Innova Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número de iniciativas y montos de financiamiento que, con cargo a estos recursos, haya asignado a la iniciación o continuidad de proyectos del Programa de Innovación, en el ámbito social o ambiental, especialmente aquellos relativos a la identificación, georreferenciación y construcción de mapas virtuales de humedales.